

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Unión a cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario núm. 10.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 298.

Segun comunicacion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, S. M. la Reina, por Real decreto espedido con fecha 21 del actual, se ha servido nombrar Subinspector de la Milicia Nacional de esta provincia, á D. José Joaquin de La Torre Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los efectos correspondientes. Albacete 27 de Noviembre de 1854.—Rafael Muro.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Las varias reclamaciones, que ha babido al requerir á algunos Ayuntamientos á el pago de las cantidades que por el veinte por ciento de propios correspondientes hasta fin de 1849, 50 y 51 adendan, me obligan, por el considerable débito que existe en las cuentas de Rentas públicas, y por la responsabilidad que la Direccion General de contribuciones me exige, á que prevenga á los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan, que son los que aparecen deudo-

res, que bien los mismos ó persona autorizada con todos los documentos y cartas de pago que tengan en su poder se presenten hasta el dia 15 del próximo Diciembre en esta Dependencia á practicar una liquidacion, y de este modo evitar cuestiones y con acierto reclamarles el verdadero debito si equivocacion hubiese en el que les resulta; estando bien persuadidos que el diez y seis á los liquidados y á los no comparecidos que se les considerará como conformes, se les hará lo hagan efectivo por todos los medios que la buena administracion, autoridad é instrucciones me conceden.

Abengibre	Yeste
Albatana	Lezuza
Alcaráz	Lietor
Almansa	Mahora
Ayna	Masegoso
Balsa de Ves	Minaya
Ballestero	Molinicos
Barráx	Munera
Bienservida	Ossa de Montiel
Bogarra	Paterna
Bonete	Peñascosa
Bonillo	Povedilla
Carcelen	Pozo-hondo
Casas-Ibañez	Riopar
Casas de Cázar	Robledo
Casas de Ves	Salobre
Caudete	San Pedro
Corral-rubio	Tarazona
Fuensanta	Vianos
La Gineta	Villamalea
Golosalvo	Villarrobledo
Hellin	Villaverde
Herrera	Viveros

NOTA que se cita en varias condiciones del pliego para los trasportes marítimos de sal insertas en los números anteriores, (CONCLUSION).

PROVINCIAS.	DEPOSITOS Y ALFOLIES.	FABRICAS de donde han de surtirse.	Número de fanegas ^s de sal que debe haber cuando menos de repuesto permanente en cada uno de los alfolies y depósitos.	Cabida de los almucenes. Fanegas de sal.	Consumo anual de los alfolies y depósitos. Fanegas de sal.
	Gijon (alfoli y depósito) . . .	Torre vieja	8800	41000	64000
		San Fernando	6000		
		Castropol	500		
	Laarca	Idem	4600	21000	15000
		Torre vieja	400		
Oviedo	San Esteban	San Fernando	200	8500	8000
		Torre vieja	800		
	Avilés	San Fernando	200	15700	5500
		Torre vieja	2600		
	Villaviciosa	Idem	800	6000	2900
		Rivadesella	Idem		
	Llanes	Torre vieja	16000	46000	46000
		San Fernando	1000		
	Pontevedra (Alfoli y depósito) . . .	Torre vieja	700	5000	4500
		San Fernando	1000		
	Cangas	Ibiza	500	15000	11000
		Torre vieja	800		
	Cambados	San Fernando	2000	2500	20000
		Ibiza	500		
	Marin	Torre vieja	300	8000	7000
		San Fernando	4000		
Pontevedra	Redondela	Torre vieja	800	12000	16000
		San Fernando	500		
	Vigo	Torre vieja	600	15000	18000
		San Fernando	2000		
	Villagarcía	Ibiza	500	3500	2100
		Torre vieja	2000		
	Tuy (Alfoli y depósito)	Torre vieja	200	4000	2500
		Torre vieja	100		
	Bayona	San Fernando	800	1500	500
		Torre vieja	100		
	Guardia	Torre vieja	10000	10000	50000
		San Fernando	10000		
Santander	Castrourdiales	Idem	800	2800	2100
		Torre vieja	800		
	Torrefavega	Idem	800	3800	3600
		Idem	1200		
	Izaredo	Idem	400	4000	1700
		Idem	400		
Sevilla	Sevilla (depósito)	San Fernando	20000	60000	120000
		Sanlúcar	10000		
	Tarragona (alfoli y depósito) . . .	Alfaques	2000	24000	20000
		Torre vieja	2000		
	Tortosa	Ibiza	1000	16000	10000
		Alfaques	600		
	Flix	Torre vieja	600	5500	5700
		Ibiza	1200		
	Valencia (alfoli y depósito) . . .	Alfaques	400	30000	26000
		Torre vieja	8400		
Valencia	Murviedro (id id.)	Idem	4400	9000	14000
		Idem	4400		
	Guíllera	Idem	4400	6000	5000
		Idem	4400		
Islas Baleares	Palma (alfoli y depósito) . . .	Idem	4400	9000	5700
		Ibiza	6000		
	Mahon	Idem	450	1300	1400

Madrid 24 de Octubre de 1854.—Leon.

NOTA 1.ª El consumo anual de los alfolíes y depósitos se fija solo para conocimiento de los licitadores, pues aquel á cuyo favor quede el remate no tendrá derecho á conducir mas cantidad de sal que la que la Administracion necesite y le consigne con arreglo á la condicion segunda.

2.ª En el primer año de contrato sera muy corto el número de faegas que habrá de conducir el nuevo contratista á los alfolíes y depósitos, en razon á que el que desempeña en la actualidad este servicio ha de continuar los trasportes hasta dejar entrojados en los almacenes de su destino los restos de las consignaciones que se le tienen señaladas y señalen hasta 31 de Diciembre próximo.—Hay una rúbrica.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 21 del actual comunica al Señor Regente de esta Audiencia la Real orden siguiente.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se traslada a este de Gracia y Justicia con fecha de ayer el Real Decreto que sigue.—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir por esta presidencia de mi cargo el Real decreto siguiente.—De acuerdo con el parecer de mi consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente.—Artículo primero. Mi Real decreto de olvido y amnistia, dado en siete del corriente, se amplia á cuantos en diferentes puntos del Reino estén procesados con motivo de desórdenes que en ellos turbaron el orden público por causas mas bien de alucinamiento, equivocacion ó errores que desseo se olviden para no ser nunca repetido.—Artículo segundo.—Quedan á salvo tan solamente los derechos de particulares á quienes se hubiesen causado daños en sus intereses por razon de dichos desórdenes.—Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero. Y lo traslado á V. S. de Real orden para su conocimiento y efectos oportunos.

Y dada cuenta en Tribunal Pleno ha acordado se guarde y cumpla, y que se circule á V. como lo verifico, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 28 de Noviembre de 1854.—Vicente Maria de Canta.—Sr. Juez de primera instancia de...

D. Nicolás Vazquez Auditor honorario de Marina, Juez de primera Instancia del Partido de la Roda.

En el expediente que estoy instruyendo de orden superior para proveer un oficio de Procurador de este Juzgado, he mandado en auto de hoy anunciar la vacante por término de quince dias, para que los sujetos que reuniendo las cualidades que exige el Reglamento de Juzgados, y aspiren á obtenerlo, acudan con sus solicitudes documentada dentro de dicho término. La Roda diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Nicolás Vazquez.—Por mandado de S. S. Pedro Antonio Gimenez.

D. Francisco Ramon Navarro, Alcalde constitucional de la Villa de Bienservida.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se sacan á subasta pública en arrendamiento por todo el año próximo de 1855, y con la venta exclusiva al por menor, los artículos de consumo que se expresaran con sus tipos ó encabezamientos respectivos, á saber.

	Derechos		Aumento		TOTAL.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
El Vino.	1953	22	58	19	2012	7
El Aceite.	1400		42		1442	
El Aguardiente.	600		18		618	
El Jabon.	200		6		206	
El Vinagre.	100		3		103	

En su virtud, las personas que traten de interesarse en la subasta de todos ó cualquiera de dichos artículos, podran concurrir á la Lonja pública de esta villa los dias 8 y 17 del próximo mes de Diciembre de diez á doce de sus mañanas, á cuyas horas se celebrarán respectivamente el 1.º y 2.º remates, ante el Ayuntamiento pleno, bajo los indicados tipos, pliego de condiciones y fijacion de precios que se hallaran de manifiesto en el acto. Dado y firmado en Bienservida á diez y siete de Noviembre de 1854.—Francisco Ramon Navarro.—Por mandado de su Merced, Cirilo Gonzalez de la Oyuela, Srío. interino.

INDICE de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial en todo el mes de Noviembre de 1854.

Número 131.

Ministerio de la Gobernacion. Circular sobre la extraccion de cereales.

Direccion general de Correos. Para que dejen el camino expedito á los conductores de la correspondencia pública.

Presupuesto de presos pobres del partido de Hellin.

Id. id. del de Almansa.

Circular de la Administracion sobre la formacion de amillamientos.

Anuncio de suministros de utensilios del distrito de Canarias.

Número 132.

Ministerio de la Gobernacion. Real decreto aprobando los Estatutos de la sociedad de seguros titulada la Protectora.

Gobierno de la provincia. Circular núm. 279, previniendo á los Alcaldes permitan la entrada de toda clase de personas en sus respectivos pueblos.

Otra núm. 280, decidiendo á quien compete el procesar á los empleados administrativos.

Otra núm. 281, sobre prestacion de auxilios á los comisionados de ejecucion.

Circular de la Administracion, sobre consumos.

Continuacion de la lista de los electores.

Edicto del Juez de Alcaraz, sobre unas maderas.

Anuncio del arrendamiento de unos hornos de pan cocer de Alcalá del Jucar.

Vacante de la escuela de niños de Cotillas.

Anuncio de los pastos de Hellin.

Otro suspendiendo la feria de Villena.

Vacante de la Secretaria del Balletero.

Otra de la de maestra de niñas de idem.

Otra del médico cirujano de id.

Número 133.

Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden sobre admision á examen de estudiantes.

Otra sobre diplomas.

Circular, sobre rebaja de los derechos de matrículas.
Ministerio de Estado. Anuncio sobre el fuego de Geshad.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 282, sobre los individuos que hayan de sustituir á los empleados del órden judicial.

Otra núm. 283, sobre la desaparicion del cólera en Corral-rubio.

Otra núm. 284, sobre franqueo de la correspondencia oficial

Continuacion de la lista de electores.

Circular de la Administracion, sobre franqueo de la correspondencia.

Tesorería de Hacienda pública, sobre la paga de la mensualidad de Octubre.

Vacantes de maestros de niños en la provincia de Valencia.

Edicto llamando á D. Pascual Gomez, vecino de esta Capital.

Anuncio para el arrendamiento de un molino de Villapalacios.

Otro de un horno de id.

Otro de otro horno de id.

Número 134.

Ministerio de Estado. Exposicion y Real decreto, sobre la administracion civil de las provincias ultramarinas.

Id. de la Gobernacion, sobre atribuciones de las Diputaciones provinciales.

Gobierno de provincia. Circular núm. 283, sobre desaparicion del cólera en Alpera.

Comision de Instruccion primaria. Circular, sobre exámenes.

Universidad de Valencia, prorogando el alistamiento de matrícula.

Edicto llamando á D. Pascual Gomez.

Otro del Juez de Casas Ibañez, emplazando á Pascual Gomez Valero (a) el Berto.

Continua la lista de los electores.

Circular de la Administracion, sobre formacion de matrículas de subsidio.

Anuncio del arrendamiento de la posada de Villapalacios.

Número 135.

Discurso de S. M. en la apertura de las Cortes constituyentes.

Gobierno de provincia, sobre desaparicion del cólera en Casas de Lázaro

Administracion de Hacienda pública. Anuncio de la vacante del estanco de Alpera.

Id. circular sobre consumos.

Edicto llamando á D. Pascual Gomez.

Continuacion de la lista de electores.

Número 136.

Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto, sobre amnistia de presos.

Ministerio de la Gobernacion. Real órden, para que ocupen lugar preferente las Diputaciones provinciales en las funciones públicas.

Anuncio para la provision de la Escribanía de Casas de Vés.

Circular de la Administracion, sobre el 20 por 100 de propios.

Otra de la Audiencia, sobre jueces de primera instancia.

Anuncio para el arrendamiento del molino y hornos de Bienservida.

Continuacion de las listas electorales.

Anuncio para la contrata del correaje para la Milicia Nacional de esta Capital.

Número 137.

Ministerio de la Gobernacion, sobre el abandono de varios funcionarios de Murcia por la invasion del cólera.

Administracion de Hacienda pública, dando á conocer al agente D. José María Pastor Pardiño.

Otra asignando á los pueblos el cupo de la Contribucion Territorial.

Repartimiento de presos pobres de Yeste.

Número 138.

Ministerio de Gracia y Justicia. Real órden, sobre el buen comportamiento del clero en la villa de Arabal.

Id. de la Gobernacion, sobre espedientes de propios. Gobierno de provincia. Circular número 287, para la captura de Felix Valle Clemente y otros.

Circular de la Diputacion, sobre recargos municipales.

Otra de la Administracion, sobre subsidio.

Otra recargando el 10 p. $\frac{8}{10}$ á las cuotas de subsidio.

Edicto de id. citando á D. Antonio Delgado.

Anuncio de la 35.^a subasta de la Deuda pública.

Edicto emplazando á Rafaela Hortelano y Maria Fernandez.

Continúa la lista de electores.

Número 139.

Ministerio de la Gobernacion. Sobre sanidad.

Gobierno de provincia. Circular número 288, sobre vuelcos de las sillas-correos.

Otra núm. 289, dando á conocer á los comisionados para expender las Bulas.

Otra núm. 290, para la captura de unos ladrones.

Edicto para la concesion de un molino harinero en la villa de S. Pedro.

Circular de la Diputacion, sobre cuentas de propios etc.

Presupuesto de presos pobres de Chinchilla.

Circular de la Administracion, recordando la inserta en el Boletín número 39.

Subasta del arrendamiento de las dehesas de Yeste.

Id. de los baños de Tus de id.

Continuacion de las listas electorales.

Número 140.

Ministerio de la Gobernacion, sobre correos.

Gobierno de provincia Circular número 291, participando la desaparicion del cólera en los pueblos de Alcalá y Balazote.

Circular de la Administracion, sobre recargos municipales.

Continuacion de las listas electorales.

Número 141.

Condiciones para subasta de las conducciones marítimas de Sal.

Continuacion de las listas electorales.

Número 142.

Gobierno de provincia. Circular número 292, sobre documentos de vigilancia.

Otra núm. 293, para que los individuos de tropa se restituyan á sus banderas.

Presupuesto de presos pobres de Hellin.

Vacante del estanco de Bonete.

Continuacion de las condiciones para la subasta de conducciones marítimas de sal.

Universidad de Valencia, sobre matrículas.

Vacante de la Secretaria de Ayuntamiento de Villarrobledo.

Id. de id. id. del Salobre.

Continuacion de las listas electorales.

Número 143.

Presidencia del Consejo de Ministros. Ampliacion de la amnistia.

Gobierno de provincia. Circular núm. 294, sobre la facultad de nombramiento de empleados.

Otra núm. 295, participa la total desaparicion del cólera en la capital de la Coruña.

Otra núm. 296, sobre renovacion de Ayuntamientos.

Otra núm. 297, noticiando la desaparicion del cólera en el pueblo de la Recueja.

Subasta en quiebra del canal de esta capital.

Nota del pliego de condiciones para la subasta de los trasportes marítimos,